



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

Antes de cumplimentar esta solicitud se recomienda leer atentamente las instrucciones que figuran al dorso.

Datos personales			
DNI o NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Datos de contacto a efecto de notificaciones			
Calle/ número/piso			Código Postal
Población	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico		Teléfono móvil	Teléfono fijo

Datos relativos a los estudios que se encuentre cursando	
Titulación	Curso
	201 - 201

Asignaturas a incorporar a la matrícula		
Código	Asignatura	Carácter*

Asignaturas a eliminar de la matrícula		
Código	Asignatura	Carácter*

*Carácter: B-Obligatorio; O-Optativo; E-Prácticas Externas; P-Trabajo fin de Máster

, a de de 201

Firma del solicitante:

Fdo.:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

Modificación de matrícula:

1. Los estudiantes matriculados en estudios de Máster, con carácter general, podrán solicitar la modificación de su matrícula en los plazos establecidos al efecto para cada curso académico y que figuran publicados en la página web de la Universidad de La Rioja.
2. Con carácter excepcional, podrán admitirse a trámite solicitudes presentadas con posterioridad a los plazos establecidos, siempre y cuando concurren circunstancias extraordinarias sobrevenidas que justifiquen la necesidad de las solicitudes, y así lo acrediten documentalmente. Para su autorización será necesario el informe favorable de la Facultad o Escuela correspondiente.
3. Los estudiantes que hubieran solicitado reconocimiento de asignaturas dispondrán de un plazo de tres días, a partir de la recepción de la notificación de la resolución, para solicitar la modificación de matrícula, con independencia de que interpongan recurso de alzada, en su caso.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en la Oficina del Estudiante (edificio Quintiliano, c/ La Cigüeña 60-26006 Logroño, La Rioja, España) en los plazos indicados en la Web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

Número máximo y mínimo de créditos de matrícula:

Alumnos de nuevo ingreso:

- a) Los estudiantes a tiempo completo: deben matricularse de, al menos, 60 ECTS.
- b) Los estudiantes a tiempo parcial: deben matricular de un mínimo de 15 ECTS, salvo en el caso del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en que los estudiantes deberán matricularse, al menos, de los 13,5 ECTS correspondientes a las asignaturas del Módulo Genérico del primer semestre. El número máximo de créditos matriculados no podrá superar los 33.

Alumnos que iniciaron sus estudios en años académicos anteriores o que hubieran solicitado reconocimiento de créditos:

- c) Los estudiantes a tiempo completo: deben matricularse de, al menos, 33 ECTS, salvo que les resten menos créditos para finalizar estudios.
- d) Los estudiantes a tiempo parcial: deben matricular de un mínimo de 15 ECTS y el máximo no podrá superar los 33 ECTS.

Plazos de resolución y recursos:

En aplicación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se informa de lo siguiente:

- La Universidad de La Rioja tendrá la obligación de resolver la solicitud y comunicarla al interesado en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su presentación.
- El anexo 2 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima novena, establece los procedimientos para los que opera el silencio administrativo negativo como excepción a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992 RJAP y PAC. Entre dichos procedimientos figuran los de expedición, renovación, revalidación, homologación, convalidación y reconocimiento de títulos, diplomas, asignaturas, licencias y certificados académicos o profesionales.
- Contra la resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley.

Información sobre la protección de datos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Responsable de Protección de Datos de la Universidad de La Rioja, edificio Rectorado, Avda. de la Paz 93, de Logroño. Para el ejercicio de estos derechos será imprescindible remitir una solicitud firmada y acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros.